

una censura teológica, y se entromete á corregir al autor en materias indiferentes. Así, v. gr., cuando dice Carranza (también sin venir á cuento) que «la verdadera hermosura consiste en la buena composición de las partes, y de aquí se sigue que la color no hace nada al caso» (todo para persuadir á las mujeres que no se afeiten), Melchor Cano se pone á explicar muy gravemente la importancia del color en la hermosura, y califica *de falta de sentido común* el yerro estético de su adversario. Por este estilo hay algunas cosas, que, con la reverencia debida á tan gran varón, no parecen las más pertinentes; pero en el fondo de su censura, ¿quién, por poco teólogo que sea, dejará de conocer que tiene razón cuando registra las proposiciones luteranas que antes copiamos; cuando hace notar las coincidencias de la doctrina del Arzobispo con la de los alumbrados; cuando descubre el cebo engañoso de la *reformación de la Iglesia* y restauración de lo antiguo, «como si los tiempos no fueran otros, y las gentes otras, y la salud otra, y otros los espíritus, y en fin las circunstancias otras»; ó cuando se levanta con elocuente brío á defender los fueros de la razón humana contra el *tradicionalismo* de Carranza? Había dicho éste, ni más ni menos que en nuestros días Donoso Cortés, que «para ser cristianos es necesario perder este norte de la razón y navegar por la *fé* y reglar nuestras obras por ella, especialmente en cosas que conciernen á la Religión y Sacramentos cristianos»; y en otra parte añadía: «La razón y seso natural, aunque sea limpio y ordenado, condenan el artículo de la *fé* por falso».

Pero Melchor Cano, verdadero teólogo y filósofo, responde: «Esta proposición no sólo es injuriosa á la razón del hombre, sino que es blasfemar de la sabiduría y poder de Dios, que dió al hombre la razón; porque si la orden de naturaleza y la razón contradicen á la *fé*, como la *fé* diga siempre verdad, síguese que la orden de naturaleza y la razón son contrarias de la verdad; y como esta orden y razón natural procedan inmediatamente de Dios, Dios sería contrario de sí mismo.... Y así St. Pablo, al conocimiento que los filósofos por discurso y razón natural alcanzaron de Dios, al mismo Dios lo refirió, como á primer principio.... Por lo qual Sto. Tomás y los otros Doctores teólogos enseñan que la *fé* es sobre la razón y sobre la naturaleza, pero no contra»¹.

Aún más acentuado que en los *Comentarios* era el sabor herético en la exposición del salmo *De profundis*, que contenía proposiciones

¹ Fól. 545 de la *Vida de Melchor Cano*.

como éstas: «Señor, nuestros pecados están bien pagados con la sangre que derramó Jesuchristo por nosotros.... é por esto perderé el miedo al demonio é á mis pecados». «El que cree esta palabra, no teme sus culpas; solo llegue con verdad de corazón, y será redimido de todos sus pecados.» Todo lo cual, á lo ménos en la expresión, parece copiado de cualquier libro luterano.

Carranza tenía empeño en que viese el libro Fr. Domingo de Soto, y no ménos lo deseaba Valdés; pero Soto andaba indeciso, y aún puede conjeturarse que mudó de parecer despues que vió el dictámen de Melchor Cano. Al principio había escrito á Carranza elogiando el libro; y Carranza, en 24 de Noviembre de 1558¹, le exhortaba á que diera oficialmente el mismo parecer: «V. P. ha de hacer esto por cualquiera, cuanto más por un Arzobispo de Toledo, hijo de la Orden de Santo Domingo, é puesto en este lugar por ella; y más sabiendo V. P. lo que el Arzobispo (de Sevilla) pretende, que no es solamente desacreditar á este Arzobispo, sino á todos los frailes.... y excluirlos de estos oficios públicos.... Yo escribo á todos esos señores que en el libro no hay error ninguno, que tanta Teología he estudiado como el Maestro Cano.... Así que yo holgaré que V. P. califique las proposiciones del libro.... y no el Maestro Cano y sus consortes, los quales, si yo les hubiera favorecido en sus intentos, quizá lo hallaran todo de otra calidad....» Y la carta seguía desatándose contra Cano y los frailes que le apoyaban, y contra el Arzobispo de Sevilla, amenazando con escribir á Roma, donde quizá le mirarían con otros ojos que en Valladolid.

El egrégio autor del tratado *De justitia et jure* se vió en una situación apuradísima: Valdés le mandaba calificar el libro dentro de quince días, só pena de excomunión; quería complacer á Carranza, le tenía por católico, le había elogiado, un poco de ligero, y al mismo tiempo veía el *Cathecismo*, veía la censura de Melchor Cano, y comprendió que la causa de Carranza era teológicamente indefendible. Así y todo, dió un parecer benignísimo, notando pocas frases, y aún éstas *prout jacent*, y sólo en consideración á la malicia de los tiempos, salvando siempre la intención del autor con mil atenuaciones y miramientos, y gran copia de elogios á su *religion, virtud y doctrina*².

Pero Carranza, que estaba resuelto á no ceder ni en un ápice, se

¹ *Documentos Inéditos*, tomo V, pág. 508 y sigs.

² En su primera carta al Arzobispo había dicho: «En el libro no hay cosa de error, y si algunas palabras que tienen necesidad de mayor explicación». Esto, en sustancia, no contradice al parecer segundo.

desazonó mucho, y escribió á Soto una carta, que rebosa saña y amargura ¹: «Muy al revés me ha salido este negocio de lo que yo pensaba.... Yo pensé que el remedio para poner en orden las opiniones del Maestro Cano era ir V. P. á Valladolid, y háse vuelto al revés.... Dice V. P. que algunas proposiciones *in rigore ut jacent* tienen mal nombre. Nunca se vió que proposiciones de Arrio ni de Mahoma se calificasen sacadas del libro *ut jacent*, cuanto más siendo de autores católicos.... Si V. P. las quiere calificar así, bien sabe que serán condenados los libros de San Crisóstomo é de San Agustín: é de San Juan Evangelista sacarian herejías, especialmente si quitan los trops y modos de hablar.... ¿V. P. no sabe que, si hubiera yo callado de residencias é presidencias, que mi libro no fuera condenado, sino que pasara como otros que no lo han merecido más?... Loado sea Dios que sin escrúpulo pudo V. P. excusar en mucha parte al Dr. Egidio ², siendo hereje, é teniendo sus proposiciones en los mismos términos de Lutero; ¿é veniendo yo de condenar é quemar herejes cuatro años, tiene escrúpulo de defender las proposiciones que quiere cavilar Fr. Melchor Cano?... Ellos pretenden quitarme el crédito, porque les será buen remedio para que el rey no haga lo que conviene en estas cosas, é ningun remedio hallan mejor que echarme á mí de medio.»

¡Cuánta pasion en todos los actores de este drama!

IV.—CARTA DE CARRANZA Á LA INQUISICION.—IMPETRA VALDÉS DE ROMA UNAS LETRAS EN FORMA DE BREVE PARA PROCESAR AL ARZOBISPO.—PRISION DE ÉSTE EN TORRELAGUNA.

NO de los medios que tomó Carranza para asegurarse fué escribir al licenciado Guilelmo, inquisidor de Valladolid ³, una carta habilísima, en que comenzaba por halagarle, dispensándole de la residencia en un beneficio que tenía en la iglesia de Toledo, y mostraba luego su pesar de que «Fr. Domingo de Rojas hubiese caído tan feamente.... habiend sido criado en la Orden donde siempre le enseñaron la verdad», y que hubiese levantado fal-

¹ Documentos inéditos, pág. 511; fecha 8 de Diciembre de 1558.

² Vid. el capítulo que sigue.

³ Vid. la carta en el apéndice de este tomo.

sos testimonios «á quien no se lo tenía merecido». Y como tambien estaba enterado de las declaraciones de D. Carlos de Seso, protesta que apenas le conoce, y que no le habló más que una vez en su vida cuando él fué al Colegio de San Gregorio de Valladolid con Pedro Cazalla. «Yo le amonesté que mirasse cómo hablaba, y no pensasse que estaba en Italia, donde le castigarían las obras, sino en España, donde le castigarían las obras y las palabras.... pensando que en él no habia más de aquella soltura de hablar que tienen en su tierra.... Él me confesó con muchas palabras diciendo que no era théologo ni sabia letras.... y que habia aprendido aquella doctrina de dos Perlados que estaban en el Concilio de Trento (¿Polo y Morone?).... Yo, como le vi tan humilde é hacia tantas protestaciones, díxele: «Yo conocí en Trento los Perlados que vos me nombráis, pero nunca «los oí hablar en esa materia, sino como cathólicos é como enseña «la Iglesia....» En resolucion, él lo oyó todo con grande humildad, prometió enmendarse, y á Carranza le pareció hombre llano y sencillo, y por eso no le delató á la Inquisicion.

Como uno de los cargos que le hacian era haber escrito su *Cathecismo* en lengua vulgar, poniendo así al alcance de los más rudos materias muy sutiles de teología dogmática, encargó á Fr. Juan de Villagarcía, y luego al jesuita Gil Gonzalez, que le tradujesen, aunque ni uno ni otro acabaron el trabajo. La parte que escribieron va unida al proceso ¹.

Y tras esto escribió al Consejo general de la Inquisicion, en Noviembre de 1558, que, para obviar del todo los inconvenientes, estaba haciendo un *Cathecismo* más breve, que «pudiera leerse por la gente comun» y repartirse entre los pobres de su arzobispado. Y que, entre tanto, habia dado orden al mercader de libros de Amberes que no enviase más ejemplares de la primera edicion á España, aunque muy pocos se hallarian, fuera de siete ú ocho que él tenia recogidos en un cofre, y de una docena que habia mandado á San Estéban, de Salamanca, y á San Gregorio, de Valladolid ². Entre tanto suplicaba que no condenasen el libro ni lo pusiesen en el *Índice* sin oírle, porque si tenia alguna cosa mala y dañada, él seria el primero en que-

¹ Está en el libro VIII, *Calificaciones y respuestas*.

² «Yo envié doce libros encaminados al Colegio de St. Gregorio, para que allí los viessem é los enviassen al monasterio de St. Estéban de Salamanca, encaminados al Mro. Fr. Pedro de Sotomayor, cathedrático de visperas.... É porque yo me partia de Flandres, por mandado de Su Md., antes de tener respuesta de España, ordené en Amberes que tuviesse el impresor los libros hasta que yo, venido en España, le avisasse lo que haria dellos....» Recuerda lo que se hizo con los libros de Fr. Antonio de Guevara, «en los quales habia cosas de más qualidad que en el mio: el respeto con que se trataron, que no lo sintió la tierra».

marle, y eso que le habían examinado y aprobado el Cardenal Pole en Inglaterra, y el rey Felipe II y los de su Consejo. Y si contenía algunas materias que en España parecían ociosas, eran, con todo eso, necesarias para los Estados de Flándes, donde había cundido más el Luteranismo. «Yo confieso que en el declarar los errores de los herejes puede haber exceso, como el que predica contra algunos pecados en parte donde nunca los oyeron.... Plegue á Dios que en España estén todos tan inocentes que no convenga hazer esto.»

Tantas excusaciones no pedidas, y sus cartas al rey y al Papa, acabaron de acelerar la ruina de Carranza. Mientras estuvo en Valladolid, por los meses de Agosto y Setiembre de 1558, había procurado de todas maneras que se le comunicasen las censuras dadas contra el *Cathecismo* para responder á ellas; pero Valdés, fiel al secreto inquisitorial, y decidido, por otra parte, á no dejar escapar la venganza que tenía entre las manos, le respondió con evasivas, y aceleró en Roma el despacho del Breve, que trajo su sobrino el dean de Oviedo. Al mismo tiempo, y por medio de la gobernadora, hizo entender á Felipe II, gran protector de Carranza, que sobraban motivos graves para perseguirle. Con esto aquel piadoso monarca, si no trocó su voluntad, como algunos han dicho, por lo ménos se mantuvo indeciso y neutral desde el principio, y dejó obrar á la Inquisición.

El Arzobispo, viéndolo todo perdido, escribió, en 21 de Setiembre de 1558, al consejero del Santo Oficio D. Sancho Lopez de Otálora, para decirle que consentía en la prohibición de su *Cathecismo* en lengua vulgar. Pero era ya tarde. Las Letras de Paulo IV estaban en camino de España, y el inquisidor general se encontró autorizado, como deseaba, por delegación apostólica de 7 de Enero de 1559, para proceder «contra quoscuunque Episcopos, Patriarchas et Primates.... super haeresibus....», pero sólo por término de dos años, reduciéndolos á prision «cuando hubiese bastantes indicios y temor verosímil de fuga»; dando cuenta inmediatamente al Sumo Pontífice, y remitiendo á Roma la persona del reo y el proceso en el término más breve posible.

En 8 de Abril aceptó Valdés el Breve; en 6 de Mayo el fiscal, licenciado Camino, pidió contra el Arzobispo de Toledo, «por haber predicado, escrito y dogmatizado muchas herejías de Lutero», prision y embargo de bienes. El mismo día tomó Valdés acuerdo de sus consultores, D. Pedro Ponce de Leon, Obispo de Ciudad-Rodrigo; D. Pedro Gasca, Obispo de Palencia; D. Diego de los Cobos, electo Obispo de Ávila; Sancho Lopez de Otálora, el Dr. Andrés Pe-

rez, el Dr. Simancas, y los licenciados Juan de Figueroa, Miguel de Muñatones, Briviesca, Francisco Vaca y el Dr. Riego. Presentó el fiscal, como instrumentos del proceso, el *Cathecismo* con las censuras, las obras manuscritas de Carranza, las declaraciones de los testigos, la carta del Obispo de Cuenca, las dos de Juan Sanchez y la del Arzobispo á Cazalla. El día 13 se dictó carta de emplazamiento, para que el reo compareciese á responder á la demanda.

Faltaba que el rey confirmase el acuerdo, y lo hizo en 26 de Junio, encargando que se tuviese respeto y consideración á la dignidad del Arzobispo. Y á su hermana la gobernadora escribió que convendría llamarle á Valladolid, só color de negocios muy importantes, para evitar el escándalo. La princesa lo hizo así en 3 de Agosto: «É porque querria saber cuándo pensais ser aquí, é porque os dé priesa é me avise dello, envío á D. Rodrigo de Castro¹, llevador de esta, que no ya á otra cosa».

El 6 recibió la carta el Arzobispo; el 7 contestó que iria, y comenzó su viaje á pequeñas jornadas, deteniéndose tanto en los lugares de su diócesis, que el 14 estaba aún en Alcalá.

Entre tanto el fiscal instaba porque el mandato de comparecencia se trocase en auto de prision, pues había motivos suficientes para ello; y Valdés, vista la tardanza del reo, y haciendo hincapié en lo del *temor verosímil de fuga*, espidió en 17 de Agosto mandamiento de prision² contra el Arzobispo, encargando de la ejecución al alguacil mayor del Santo Oficio de Valladolid.

Por fin salió de Alcalá el Arzobispo el 16 de Agosto, y aquel día no pasó de Fuente el Saz, donde se encontró con Fr. Felipe de Menezes, catedrático de Alcalá, que venia entonces de Valladolid. Pidióle nuevas de la córte, y él respondió que no había otras sino que la Inquisición queria prenderle, por lo cual debía volverse á Alcalá, ó apresurar la ida á Valladolid, para verse con la gobernadora y parar el golpe. Á lo cual Carranza respondió: «No hay que pensar en tal disparate: por la Princesa voy llamado.... fuera de esto, Dios nuestro Señor me confuinda en los infiernos aquí luego, si en mi vida

¹ Hijo del conde de Lemus; fué después Arzobispo de Sevilla.

² La relación más menuda que hay de este hecho es la que se rotula: *Cómo fué preso y sentenciado el Arzobispo de Toledo D. Fr. Bartolomé de Carranza, escrito por mi Ambrosio de Morales, cronista mayor del Católico y Prudente Monarca de las Españas, el Sr. D. Felipe II, que de orden de Su Md. (Dios le conserve y guarde) fué por mi scripta de mi propia mano, para depositarla entre los demás scriptos que están en la librería de esta octava maravilla del Mundo, San Lorenzo el Real.* (Publicada, como ya dijimos, en los *Documentos Inéditos*.)

En el *Proceso* (tomo I, *Testimonios*) hay otra relación de Juan de Ledesma, que en lo esencial no difiere, aunque tiene ménos pormenores.

he sido tentado de caer en error ninguno, cuyo conocimiento pueda tocar ni pertenecer al Santo Oficio; antes bien sabe Su Md. que ha sido servido de tomarme por instrumento, para que con mi trabajo é industria se hayan convertido más de dos cuentos de herejes».

Después de este encuentro siguió su camino con la misma calma, esperanzado quizá de que el rey llegaría á la Península á tiempo para salvarle. Se paró algunos días en Talamanca, y el domingo 20 de Agosto entró en Torrelaguna. Allí le esperaba Fr. Pedro de Soto, para decirle muy en secreto que ya habían salido de Valladolid con intento de prenderle.

Y aún no lo sabía todo Fr. Pedro, porque el alguacil del Santo Oficio había entrado, con mucho recato, cuatro días antes, en Torrelaguna, y estaba oculto en un meson, de donde por las noches salía á caballo, con dos criados suyos, para avistarse en Talamanca (distante no más que una legua) con D. Rodrigo de Castro, que ni un punto se apartaba del séquito del Arzobispo.

El martes, muy de madrugada, el inquisidor D. Diego Ramirez, que desde Alcalá había estado en continua correspondencia con don Rodrigo de Castro, amaneció á media legua de Torrelaguna, con cien hombres, que escondió en las frondosas arboledas de la orilla del Malacuera, haciéndoles antes un breve razonamiento sobre la necesidad de obedecer al Santo Oficio en cualquiera coyuntura.

Durante la noche, D. Rodrigo de Castro, ayudado por su huésped Hernando Berzosa, por el alguacil y por doce vecinos de la villa, á quienes dió cédulas de familiares del Santo Tribunal, había puesto en prisiones al gobernador de las tres villas arzobispales, y á los alcaldes, justicias y alguaciles del lugar, que tenía por afectos á Carranza, como hechuras suyas, y podían estorbar el golpe. Hecho todo con el mayor sigilo, y llegada la hora convenida, entró D. Diego Ramirez con sus gentes, y todos juntos se dirigieron á la posada del Arzobispo. Quedaron algunos de guardia en las puertas y escaleras, y subiendo Ramirez, Castro y el alguacil, con ocho ó diez familiares armados de varas, llamaron á la puerta de la cámara de Fr. Bartolomé. Respondió su lego, Fr. Antonio Sanchez: «¿Quién llama?» Y dijeron los de á fuera: «¡Abrid al Santo Oficio!»

El Arzobispo preguntó si venía entre ellos D. Diego Ramirez, y oyendo que sí, los dejó pasar. Estaba acostado, con el codo sobre la almohada. Entró primero D. Rodrigo de Castro, se arrodilló al pie del lecho, y con lágrimas en los ojos le dijo: «V. S. Rma. me dé la mano y me perdone..... porque vengo á hacer una cosa que en mi

rostró verá V. S. Rma. que contra mi voluntad la hago». Llegó tras esto el alguacil mayor, y dijo: «Señor Ilmo., yo soy mandado: sea preso V. S. Rma. por el Santo Oficio». «¿Vos tenéis mandamiento bastante para eso?», contestó Carranza, sin moverse ni mostrar alteración en el semblante. Entonces el alguacil leyó la orden de prisión firmada por Valdés y los de su Consejo. «¿Y no saben esos señores, replicó el Arzobispo, que no pueden ser mis jueces, estando yo por mi dignidad y consagración sujeto inmediatamente al Papa, y no á otro ninguno?» «Para eso se dará á V. S. Rma. entera satisfaccion», interrumpió Ramirez, sacando el Breve de Paulo IV.

Cuando acabó de leerle, Carranza se sentó sobre la cama y le dijo: «Señor D. Diego, quedemos solos v. md. y D. Rodrigo». Y solos estuvieron por espacio de una hora, sin que entonces ni después se trasladara nada de su coloquio.

No se permitió entrar á nadie en la antecámara, y habiéndolo intentado el licenciado Saavedra, le mandó D. Rodrigo, só pena de 10,000 ducados y desobediencia al Santo Oficio, salir en el término de tres horas de Torrelaguna. Los criados del Arzobispo no se hartaban de llorar, y los mismos encargados de la prisión lo sintieron á par de muerte.

Ramirez procedió al secuestro y embargo de los bienes del Arzobispo; recogió una escribanía y un cofrecillo con cartas y papeles, formó el inventario de todo ¹, y despidió á la servidumbre del Arzobispo, mandándoles que de ninguna suerte fuesen á Valladolid. Pero como la mayor parte eran castellanos viejos, y tenían allí sus haciendas y familias, instaron tanto que se les permitió ir, pero todos juntos, y no el mismo día que el Arzobispo, sino al siguiente, y rodeando por el puerto de Somosierra. Sólo quedaron el despensero, el cocinero y los mozos de mulas. La hacienda embargada, que sería unos 1,000 ducados, quedó á cargo de Juan de Salinas.

Como la villa de Torrelaguna era del Arzobispo, temíase algun movimiento en favor suyo, por lo cual, á las nueve de la noche del martes, se pregonó que nadie saliese de su casa, ni se asomase á las

¹ En este inventario constan muchas cartas dirigidas al Arzobispo: una del bachiller Maldonado; una de Pablo de Céspedes (17 de Febrero de 1559), contestación á otra de Carranza; una de Fr. Pedro de Soto; otra del Arzobispo á Fr. Domingo de Rojas; una *Memoria de los herejes que envían libros á España*; otra *De algunas cosas que se deben pedir en Roma: los inconvenientes é daños que resultan de que haya Cardenales egipcios en Roma*; un *Memorial de lo que la Sede Apostólica debe reformar en las personas é cosas eclesiásticas*; una carta de Francisco de Torres, con traslación de otra de San Atanasio; una carta de Fr. Luis de Granada; otra de Marcos Perez, fecha en Amberes á 15 de Agosto de 1557; un *Memorial de las personas que huyeron de Sevilla á Ginebra*, etc. Por desgracia, casi todos estos documentos faltan en el *Proceso*.

ventanas. Á las doce salió Fr. Bartolomé, caballero en una mula, escoltado por cuarenta jinetes, veinte de ellos familiares del Santo Tribunal. Á su lado iban Ramirez y D. Rodrigo de Castro. Así llegaron á Valladolid, donde le encerraron en las cárceles nuevas del Santo Oficio, que antes habian sido casas de Pedro Gonzalez. Se le dieron por criados á Gomez, paje; Salazar, Fr. Antonio de Utrilla, Joaquin Briceño, Francisco de Carranza y Domingo Lastur.

El Arzobispo dijo siempre, que, cuando le prendieron en Torrelaguna, pudo resistirse, porque tenia más de cincuenta criados, y estaba en su tierra y entre sus vasallos; pero no lo hizo por el acatamiento que siempre habia tenido al Santo Oficio, y por excusar escándalos, muertes y daños. Fué comun opinion (y la apunta Ambrosio de Morales), que hubiera podido evitar lo ruidoso de su prision, poniéndose en camino inmediatamente que le llamó la gobernadora.

V.—PRINCIPALES FÁSES DEL PROCESO.—NUEVAS DECLARACIONES.—PLAN DE DEFENSA DE CARRANZA: RECUSA Á VALDÉS Y Á SUS AMIGOS.—MEMORIAL DE AGRAVIOS CONTRA DIEGO GONZALEZ.

PROCEDEREMOS rápidamente en el exámen de la causa: que no es razon extendernos demasiado en este capitulo, sólo porque tenemos materiales abundantes. Quédesse lo demás para quien escriba la biografía del Arzobispo.

En 26 de Agosto delegó el inquisidor Valdés sus poderes en el licenciado Cristóbal Fernandez de Valtodano y en el Dr. Simancas, del Consejo de S. M., para que recibieran testimonios y examinasen al Arzobispo.

Se mandó á Fr. Alonso de Castro, que residia en San Pablo de Medina de Rioseco, enviar los apuntes que tenia de las lecciones del Arzobispo, y cualesquiera obras impresas ó manuscritas, sermones, etc., del mismo. Remitió ciertas anotaciones á la epístola *Ad Galathas* y á los *Psalmos*, suplicando que, si en ellas no se hallaba error, se le devolviesen, porque le habia costado mucho trabajo copiarlas. De paso ofreció enviar algunos libros heréticos que él y el guardian de San Francisco habian recogido de ciertas balsas que se tomaron en Galicia ¹.

¹ Carta fecha en 7 de Agosto. (Libro I del Proceso.)

De diversas partes se reunieron otros manuscritos del Arzobispo, cuyo inventario consta en el proceso. En total eran más de setenta y tres sermones, además de las paráfrasis y comentarios á las epístolas de San Pablo.

Las nuevas declaraciones fueron, en general, ménos importantes que las primeras, ó vinieron á confirmarlas.

En 30 de Agosto de 1559 testificó el jesuita Padre Martin Gutierrez, rector del Colegio de Plasencia, que habia visto en poder de don Antonio de Córdoba, de la misma Compañía, hijo de la marquesa de Priego, el *Aviso sobre los intérpretes de la Sagrada Escritura*, y que el dicho D. Antonio se lo habia comunicado á D. Juan de Ribera, hijo del marqués de Tarifa, como si fuera obra de Fr. Bartolomé: de lo cual se escandalizó mucho Fr. Pedro de Sotomayor, por ser la del *Aviso* doctrina luterana.

Sebastian Rodriguez, vecino de Pedrosa, contó haber oido al cura Cazalla, que «si el Arzobispo de Toledo viniera, el reformaria la Iglesia».

El jesuita Luis de Herrera, en 28 de Agosto, dijo que «viniendo los dias pasados de Toro el licenciado Antonio Lopez, médico de dicha ciudad, con el Padre Francisco de Borja y Dionisio Vazquez, de la Compañía de Jesús, dixo el licenciado Lopez á los dichos Padres, que, ahora há seis años, habia oido á Fr. Bartolomé esta proposicion ó semejante: «No está averiguado si se pierde ó no se pierde la fe por el pecado mortal». El Padre Francisco le respondió: «Que no le parecía bien, é que lo más seguro era, si él se acordaba bien dello, »dezirlo á los Señores del Santo Oficio; pero que, con todo eso, lo comunicasse con algun buen letrado, el qual viesse si se habia de denunciar, porque á él le parecia que habia obligacion de hazello». El médico lo consultó con Fr. Juan de la Peña, y éste le quitó el escrípulo, y díxole que no habia obligacion de denunciar. É con esto el Padre Francisco se aquietó, viendo el parecer de otro mejor letrado, mas todavia como verdadero hijo de obediencia y zeloso del divino servicio, le habia parecido hazello saber al Santo Oficio, enviándolo me á mi para ello desde Segovia.»

El Obispo de Orense, D. Francisco Blanco, explicó su parecer favorable al *Cathecismo*, fundándose en que le habia leído de prisa y como obra de quien pasaba por católico; y aunque habia notado cosas que necesitaban mucha interpretacion, no habia visto ninguna que fuera manifiesta herejía y no pudiese admitir católico sentido. Añadió algunos pormenores sobre las relaciones del Arzobispo con

Victoria Colonna: «É se decía que estando el Arzobispo con la Marquesa de Pescara, é engrandeciéndola ella mucho la fé, le había dicho el Arzobispo que no era tiempo por entonces de hablar de aquella manera».

En 28 de Setiembre de 1559 compareció otro testigo, y de primer orden. El cual no era otro que el insigne político, embajador, historiador, erudito y poeta, D. Diego de Mendoza, que había tratado familiarmente al Arzobispo en Trento y en Italia, y admitido la dedicatoria de la *Suma de los Concilios*. Su declaración es curiosísima, y por ser de quien es, debe transcribirse á la letra.

Sin ambages dijo que al Arzobispo de Toledo «no le tenía por buen cristiano..... porque le pareció mal algunas cosas de su libro, é así se lo dixo á una persona eminente, que no era libro para estar en su cámara, porque le pareció que en el prohemio dél y en la entrada quitaba la autoridad á la Inquisición, é que le parecía que en el dicho libro ponía los argumentos de los herejes muy fuertes y que los fortificaba mucho, é que las soluciones dellos eran muy flacas, porque había otros que las soltaban muy bien, y que siendo el dicho Arzobispo tan letrado, le parecía que aquello era cosa hecha adrede, é que otros argumentos le pareció que dejaba de soltar, é que también tenía dél esta opinión, porque le vía tener muy estrecha amistad con muchas personas que tenía por herejes, é particularmente uno de los que tenía por tan amigos era el Cardenal de Inglaterra ¹, al qual no le tenía por buen cristiano, y que estaba errado en el artículo de la justificación, é que hubo procesos contra él.....

«Item, que en el Concilio de Trento, asistiendo este testigo por embajador, tratando acerca de la materia *De sacrificio Missae*, el dicho Fr. Bartolomé de Miranda..... encareció mucho los argumentos de los luteranos, tanto que vino á dezir y dixo: «*Ego haereo certe*»; é que aunque despues tuvo lo contrario dello, las soluciones que dió fueron frias y remisas.»

Fray Bernardo de Fresneda, confesor del rey, oyó decir en París al Dr. Morillo, aragonés, *grande hereje*, que venia del Concilio de Trento y traía de allá errores luteranos, «que el Cardenal Polo de Inglaterra y Fr. Bartolomé de Miranda le habían hecho hereje». Creía este testigo que en Francfort se hallarian cartas de Miranda á este Dr. Morillo, que había sido estudiante en Lovaina. Yo no he

¹ Reginaldo Pole (Polo), que, á pesar de su acendrado catolicismo, claudicó inconscientemente en la cuestion de *fé justificante*. Fué muy amigo de Victoria Colonna, y quizá de Valdés.

alcanzado de él la menor noticia, fuera de su registro de matrícula.

Don Diego Hurtado de Mendoza confirmó en 20 de Octubre su primera declaración, añadiendo que cuando el libro del Arzobispo estaba aún en buena opinión, «dixo este testigo en Flandes al duque de Arcos y á D. Fernando Carrillo, que no tuviessen el dicho libro, porque tenía malas cosas dentro». Y también había entendido que el Arzobispo era amigo de herejes y leía los libros de Juan de Valdés: de lo cual ya había dado aviso al secretario Rui Gomez.

Don Luis de Rojas, heredero del marquesado de Poza, y uno de los luteranos presos en Valladolid, declara, que cuando el Arzobispo leyó lo que D. Carlos de Seso había escrito del purgatorio, «se le iban las lágrimas por los ojos..... é dió paz en el rostro á D. Carlos, é le dixo que aquella era la verdad é lo que tenía la Iglesia Católica y los Apóstoles». Todo esto era falso, y está desmentido por el testimonio del mismo D. Carlos.

Muy extraña fué la declaración del dominico Fr. Juan Manuel, que delató esta frase de Carranza: «Tanto servicio de Dios es perseguir ó matar á Fr. Melchor Cano como dezir Missa».

El egrégio ascético franciscano Diego de Estella, autor del tratado *De la Vanidad del Mundo*, contó á Fr. Francisco de Irribárrén, guardián del convento de San Francisco de Pamplona, que Fr. Bartolomé había predicado en Tafalla dos proposiciones heréticas: la primera contra las oraciones á los Santos, y la segunda «*tan escandalosa*», que no quiso declararla más el dicho Fr. Diego.

Por testimonios del jesuita D. Antonio de Córdoba, de D. Juan de Ribera y de su ayo el licenciado García de Truxillo, se averiguó que entre los estudiantes de Salamanca habían corrido muchas copias del *Aviso sobre los intérpretes de la Sagrada Escritura*, de Valdés, y que los repartían el bachiller Francisco Martínez y Sabino Astete, canónigo de Zamora.

Parecieron dos depósitos de libros del Arzobispo en el convento de monjas de Santa Catalina de Valladolid, y en casa de la marquesa de Alcañices, por encargo de la cual había traducido el dominico fray Juan de Tordesillas, del latin al romance, algunos *tratadicos* de Carranza, de quien era muy devota.

En 10 de Diciembre, Sabino Astete entregó todos los papeles y libros que tenía del Arzobispo, y con ellos algunas cosas de Santo Tomás de Villanueva.

Á Fr. Luis de la Cruz vino á comprometerle en el proceso el hallazgo de dos cartas suyas entre los papeles de Carranza, en las cua-

les se desataba contra Melchor Cano y su eleccion de provincial, hasta decir: «Si el Padre Fr. Pedro de Soto no descabeza á Cano y Cuevas, que son Landgrave y Duque de Saxonia, nunca habrá paz ni bien, é cada día crecerán más los males, é serán mayores los escándalos..... Cano ha comenzado á revolver á España y la Cristiandad..... se sabe de cierto que es ido al Rey é al Papa..... Lo que no sabemos con tanta certinidad es si va en nombre del Consejo de la Inquisicion, aunque se afirma, é le dieron mil ducados para el camino: dizen..... que lleva catorze proposiciones del libro firmadas por cinquenta y ocho personas como errores: no sé si fué al infierno á que las firmassen. El arte que ha tenido en collegir estas firmas, ha sido escribirlas desnudas de ante y post, é enviarlas á firmar al Andalucía.»

Como enterado de todas las cosas del Arzobispo, y amanuense suyo, confirmó Fr. Luis de la Cruz, en sus respuestas al interrogatorio, todo lo que otros testigos habian dicho sobre el *Aviso* de Juan de Valdés, procurando atenuar la gravedad de este cargo, aunque se vió reducido á confesar que aquel escrito, notoriamente herético, lo daba Miranda á sus discípulos *como bueno y provechoso*.

¿Qué hacia entre tanto el procesado? Apenas entró en las cárceles, adoptó un plan de defensa, que con extraordinaria firmeza de ánimo sostuvo durante tres años, y que era el único que podia salvarle. Se propuso dar largas al asunto, protestar contra todo lo que se hacia y contra la inteligencia que Valdés habia dado al Breve, recusar á todos sus jueces, apelar á Roma, y caso que la apelacion no se admitiera, ir dilatando la causa con todo género de astucias y expedientes curialescos. El referirlos todos seria prolijo y enfadoso. Los que acusan de la tardanza á la Inquisicion sola, ú obran de mala fé, ó no han pasado nunca la vista por aquella terrorífica balumba de papeles, en que ocupa un grueso volúmen en fólío el proceso de recusacion, y otro no menor las quejas de Carranza contra sus guardas y carceleros. No hubo pretexto, por fútil y pequeño que fuera, que no diese motivo al Arzobispo para un nuevo incidente ó un entorpecimiento nuevo.

La recusacion de Valdés se fundaba:

1.º En la pasion que habia mostrado en el exámen del libro, no dando prévio aviso al autor, cuando sabia que éste se hallaba dispuesto á hacer todas las correcciones necesarias, y así se lo habia dicho en San Gregorio. Á lo cual se juntaba no haber enviado el libro á los calificadores ordinarios, sino á su capital enemigo Melchor

Cano, que, siendo entonces prior de San Estéban, reprendió gravemente al Maestro Fr. Pedro de Sotomayor y al presentado Fr. Ambrosio de Salazar, porque habian firmado un parecer favorable al libro.

2.º Porque en la discordia que habia estallado entre los Dominicos de la provincia de Castilla, el Arzobispo habia tomado como propia la causa de Melchor Cano, y escrito en favor suyo y dádole dineros para ir á Roma: todo en agradecimiento y buena correspondencia del parecer que habia dado contra Carranza; jactándose, así él como Fr. Domingo Cuevas, que «pronto tendrian al Arzobispo en lugar donde no les pudiera hazer daño».

3.º Porque el Arzobispo de Sevilla «es tenido en estos reinos por hombre vindicativo, y si alguno le ha hecho enojo, nunca lo perdona, é se lo guarda hasta vengarse dél. De ello son buenos testigos algunos de Sevilla, aunque no dan su nombre *quia timent scævitiám illius*. No hay más que quejas y clamores contra él desde que está en el Santo Oficio, y por motivos análogos tuvo que quitarle Cárlos V la presidencia del Consejo Real.»

4.º Por haber obtenido el Breve con malas artes, informando siniestramente al Papa por medio del dean de Oviedo, sobfino y hechura del mismo Valdés.

5.º Por ser íntimo amigo de doña María de Mendoza y del marqués de Camarasa, su hijo, con quienes el Arzobispo de Toledo tenia plcito sobre el adelantamiento de Cazoria, que queria restituir á su Iglesia.

6.º Porque «el año pasado de 1558, estando en el Consejo los que allí se solian juntar, especialmente Juan de Vega é Gutierrez Lopez, é D. García de Toledo é Juan Vazquez de Molina, y el secretario Ledesma é yo con ellos, dixo Juan de Vega: «Que era grande escándalo que un vasallo, en cosas tan justas como era residir en su Iglesia, no obedeciese los mandamientos de su rey, y que él tenía pensada una forma para que se cumpliesse lo que el rey mandaba, y era no dar posada al de Sevilla en el lugar donde la córte se mudasse.» Á lo cual yo dixé, alzando la voz: «No es mucha maravilla que donde no pueden los mandamientos de Dios y de la Iglesia, no puedan los del rey.»

7.º Porque «en el año de 57, estando el Rey en Inglaterra, y entendiendo la gran necesidad que estos Reinos tenian de dineros..... mandó que nos juntásemos..... yo é su confesor y Fr. Alfonso de Castro..... para ver los medios que sin cargo de conciencia él podia tomar..... y entre otras cosas se trató que pues el Arzobispo de Se-

villa tenia muchos dineros, se le pidiessen prestados 100,000 ducados, é si no quisiera dallos, se los tomassen».

8.º Por no haber permitido Valdés que diesen su parecer sobre el libro el Arzobispo de Granada, el Obispo de Leon, el de Orense y el Dr. Delgado.

Tras esto pidió Carranza que se revocase el auto y mandamiento de prision. Y para invalidar la fuerza del Breve, discurrió el pobrísimosofisma de decir que era nulo por haber sido recibido y aceptado despues de la muerte de Paulo IV.

Pero el fiscal, licenciado Camino, además de probar lo contrario, sostuvo que semejantes Breves y comisiones para conocer de delitos de herejía no espiran ni cesan por muerte del que los concede. Y de Carranza dijo que «todo era buscar favor y maneras para sacar el negocio de la Inquisicion, y llevarle al Consejo de Estado, á manos de hombres legos, sin letras ni experiencia».

Desde este punto los escritos de Carranza se tornan en acérrimas recriminaciones contra Valdés. Que no residía; que andaba siempre en la córte, ocupado en negocios seglares; que con los bienes de su Iglesia hacia mayorazgos para sus sobrinos; que se valia de la jurisdiccion del Santo Oficio para conminar y perseguir á sus deudores insolventes; que habia puesto por inquisidores á deudos y criados suyos, y hombres indoctos; y que sin duda estaria enojado con él por haber dicho Carranza en el Consejo de Estado que para el remedio de las cosas de Sevilla «no pareceria mal que el Prelado diese una vuelta por allá». Y, finalmente, que, enojado por la censura favorable que los teólogos de Alcalá habian dado del *Cathecismo*, les habia prohibido, só pena de excomunion mayor, ver ni examinar libros sin órden del Santo Tribunal.

No satisfecho con haber recusado tantas veces á Valdés, hizo lo mismo con sus delegados Valtodano y Simancas, por fútiles motivos, pues no consta que tuviesen enemistad particular con él, aunque es cierto que Simancas le tomó luego extraña ojeriza, y no la disimula siempre que habla de él en su autobiografia. Hasta dice que tenia el reo *aspecto desapacible y ruin gesto*, y que era *tan prolijo y confuso y tarado en resolverse*, que le daba gran fastidio. Lo cierto es que la oscuridad y confusion era el vicio capital de Carranza, por lo ménos en sus escritos, y ahora, además, estaba interesado en embrollar á sus jueces y multiplicar defensas, y confundirlo todo. Nadie más que él alargó su causa. Baste decir que dos años mortales se gastaron en el proceso de recusacion.

Aparte de todo, Valdés se portó indignamente con Carranza, dándole por carcelero á un tal Diego Gonzalez, que, si hemos de creer cierto memorial de agravios del preso, se complacia en martirizarle lentamente. Puso candados en las ventanás de su aposento, quitándole la luz y la ventilacion; le guardó, *no sólo con hombres, sino con lámparas, perros y arcabuces*; le daba de comer *en platos quebrados*; ponía por manteles las sábanas de la cama; le servía la fruta en la cubierta de un libro; y, en suma, era tal el desaseo, que el cuarto estaba trocado en una caballeriza. Sin cesar le traía recados falsos, y no ponía en ejecucion los suyos; impedía la entrada á sus procuradores; se burlaba de él cara á cara con extraños meneos y ademanes, y de todas maneras le vejaba y mortificaba, más que si se tratase de un morisco ó judío ¹.

En lo que parece que no tenia razon Carranza era en quejarse tanto de la prision en que se le encerró. Estaba aposentado en una de las casas principales de Valladolid; sus habitaciones constaban de dos cuadras grandes y un corredor. La cámara principal tenia más de veintitres piés en cuadro, y se entapizó y aderezó con los mismos muebles que tenia el Arzobispo en su recámara. Y aunque quizá exagere el fiscal cuando dice que *el aposento no era de preso, sino de Señor*, á lo ménos es cierto que en aquellas habitaciones habia parado el Cardenal Loaysa, y que apenas tenían otro defecto que estar tan apartadas de toda comunicacion, que cuando ocurrió el espantoso incendio de Valladolid en 21 de Setiembre de 1561, el Arzobispo no se percató de nada, ni lo supo hasta su ida á Roma. Para colmo de rigores, en todo el tiempo de su prision no se le permitió recibir los Sacramentos, aunque los solicitó varias veces.

¹ Documentos inéditos, págs. 533 & 535.

VI.—CONSECUENCIAS DEL PROCESO DE RECUSACION.—BREVE DE PIO IV.—NOMBRAMIENTO DE SUBDELEGADOS.—IDEM DE DEFENSORES.—APROBACION DEL «CATHECISMO» POR EL CONCILIO DE TRENTO.

PARA resolver el incidente de recusacion fueron nombrados jueces árbitros, el consejero de Indias D. Juan Sarmiento de Mendoza, de parte de Carranza, y el licenciado Isunza, oidor de Valladolid, de parte del fiscal. Los cuales, en 23 de Febrero de 1560, declararon buenas, justas, razonables y bien probadas las causas, sin que valiera la apelacion que hizo á Roma el licenciado Camino.

Pero de poco sirvió á Carranza esta pequeña ventaja, porque Valdés habia acudido á Pio IV, sucesor de Paulo IV, en demanda de otro Breve que confirmase y ampliase las facultades que el del Pontífice anterior le concedia. Y realmente se le autorizó, por Letras apostólicas de 23 de Febrero de 1560, para subdelegar en personas de su confianza. Coincidió con esto la sentencia de los árbitros, y fué necesario otro Breve, de 5 de Mayo de 1560, dirigido á Felipe II, en cuyo documento, dando validez á todo lo actuado, siempre que no fuese contrario á derecho, se autorizaba al rey para nombrar jueces, que, en el término de dos años, á contar desde el 7 de Enero de 1561, instruyesen el proceso y le remitiesen á Roma. Por Breve de 3 de Julio se les prohibió sentenciar.

El rey nombró juez de la causa á D. Gaspar de Zúñiga y Avellaneda, Arzobispo de Santiago, y Carranza pensó que con esto irian mejor sus negocios, por ser antiguo amigo suyo el compostelano; pero éste subdelegó en los consejeros Valtodano y Simancas, y volvieron á quedar las cosas en el mismo estado.

Á los dos años, poco más ó ménos, de su prision, en Junio de 1561, se concedió al Arzobispo elegir letrados defensores, y tras de muchos dases y tomares, porque nadie queria aceptar tan engorroso y difícil encargo, lo fueron el exímio canonista Martin de Azpilcueta, vulgarmente llamado el Dr. Navarro, lumbrera de las Universidades de Tolosa, Salamanca y Coimbra; el Dr. Alonso Delgado, canónigo de Toledo; el Dr. Santander, arcediano de Valladolid, y el Dr. Mora-

les, abogado de aquella Chancillería¹. Entre todos se distinguió Azpilcueta por el fervor con que tomó la causa, plenamente convencido de la inocencia del procesado, y por la fidelidad con que sirvió, durante quince años, al Arzobispo, aunque advirtiéndole desde el comienzo que «ninguno le condenaria más presto que él en lo que le hallase hereje». Lo cual plugo tanto á Carranza, que le rogó que «fuesse el primero en llevar la leña, si tal aconteciesse».

Á punto estuvo de tomar buen sesgo la causa de Carranza, pero no en España, sino en Trento². El Concilio se habia reunido por tercera vez, y se trataba de la formacion del índice de libros prohibidos. Valdés y los suyos temian que los *Comentarios al Cathecismo*, vedados en España, no lo fuesen por aquella general Asamblea. Lograron, pues, que Felipe II escribiese, en 20 de Octubre de 1562, á su embajador en el Concilio, el conde de Luna, manifestando que España tenia su índice y reglas particulares, y que no era tolerable ni conveniente que se le impusiese la ley general, porque libros inocentes en un Estado podian ser muy dañosos en otro; á lo cual se agregaba la sospecha de que el proyecto de índice ocultara ideas particulares.

Entre los Padres del Concilio la opinion general era favorable á Carranza, y muchas veces reclamaron contra la duracion del proceso, hasta el punto de no querer abrir las cartas del rey de España mientras durase aquel agravio á la dignidad episcopal. Al mismo tiempo acudieron al Papa, para que obligase á la Inquisicion y á Felipe II á enviar el proceso á Roma, amenazando con que de otra suerte suspenderian sus sesiones.

El Papa, que no tenia ménos empeño en avocar á su foro la causa, despachó con una mision extraordinaria al nuncio Odescalchi, en solicitud de la remision de la causa antes que espirara el plazo, que ya para estas fechas habia tenido próroga.

Felipe II se negó resueltamente á tal peticion, retuvo el Breve, y escribió ágricamente á los Padres del Tridentino. Ni el Santo Oficio ni el rey estaban dispuestos á ceder en un ápice; y Pio IV tuvo que conceder la próroga y calmar, como pudo, á los Prelados del Concilio, donde ya andaban los parciales del Arzobispo *urdiendo gran maraña*, dice D. Diego de Simancas.

¹ Éste era el único que podia comunicar en secreto con el Arzobispo.

² Se encuentran noticias de este negocio en la autobiografía de Simancas, en la *Historia del Concilio de Trento, de la última celebracion del Papa Pio IV*, escrita por el Obispo de Salamanca D. Pedro Gonzalez de Mendoza (hay varias copias: me he valido de una de la Biblioteca Barberina de Roma), y en Liorente.